



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 16 de febrero de 2006

VISTO la Resolución N° 1 de fecha 15 de febrero de 2006 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución mencionada en el Visto se autorizó la presentación de solicitudes para la inscripción en el "REGISTRO ESPECIAL DE PROYECTOS PESQUEROS PARA LA EXPLOTACION DE LA ESPECIE CALAMAR (ILLEX ARGENTINUS) MEDIANTE LA LOCACION DE BUQUES EXTRANJEROS A CASCO DESNUDO EN AGUAS DE JURISDICCION NACIONAL" creado por el artículo 1° de la Resolución N° 734 de fecha 5 de octubre de 2001 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que se ha producido un error tipográfico en el ANEXO IV de la Resolución N° 1 de fecha 15 de febrero de 2006 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, el que debe ser subsanado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al CONSEJO FEDERAL PESQUERO en virtud del artículo 36 y de los incisos a), d) y f) del artículo 9° de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el ANEXO IV de la Resolución del CONSEJO FEDERAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

PESQUERO N° 1 de fecha 15 de diciembre de 2006, por el que se agrega a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 3/2006



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO IV

La calificación para el orden de ingreso de los buques poteros locados a casco desnudo para la presente temporada será establecidas conforme con las siguientes pautas:

1) Ponderación aplicada a la escala de puntaje:

Inciso a) Tripulantes argentinos	= 30 %
Inciso b) Porcentaje de las capturas a reprocesar en planta	= 35 %
Inciso c) Antecedentes de la empresa (como armadora de buques) en el sector pesquero	= 5 %
Inciso d) Antecedentes de los proyectos de buques locados a casco desnudo en zafras 2003 en adelante	= 30 %

2) Medición de cada inciso:

a) Tripulación:

• 100 % tripulantes argentinos	= 30 Puntos
• 90 % o más tripulantes argentinos	= 23 Puntos
• 80 % o más tripulantes argentinos	= 15 Puntos
• Menos de 80% de tripulantes argentinos	= 0 Punto

b) Porcentaje de las capturas a reprocesar en planta:

• 50% o más	= 35 Puntos
• 40% o más	= 26 Puntos
• 35% o más	= 18 Puntos
• Menos del 35%	= 0 Punto

c) Antecedentes de la empresa (como armadora de buques) en el sector pesquero:

• 20 años o más	= 5 Puntos
• 10 años o más	= 3 Puntos
• Menos de 10 años	= 1 Punto

d) Antecedentes de los proyectos de buques locados a casco desnudo en zafras 2003 en adelante:

• Actividad en tres zafras	= 30 Puntos
• Actividad en dos zafras	= 21 Puntos
• Actividad en menos de dos zafras	= 10 Puntos